



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El pedido efectuado por Tamberos Unidos de Charlone Cooperativa Tambara Limitada, referida a la cesión de un predio para ser utilizado por dicha Cooperativa.

El informe de la Oficina de Catastro de fojas 6, donde surge que dicho bien se encuentra inscripto a nombre de la Provincia de Buenos Aires y que en la misma parcela funciona el Centro de Salud de esa localidad, habiendo iniciado ya el Departamento Ejecutivo las tramitaciones administrativas tendientes a obtener la titularidad en los términos de la Ley 9533, y

CONSIDERANDO:

Que según se visualiza en la plancheta catastral, la fracción que se otorga a la Cooperativa se encuentra ociosa, resultando beneficioso otorgar la tenencia y una vez obtenida la titularidad, transferirla a la entidad requirente, la cual cumple una importante función como son la adhesión voluntaria de los socios, el control democrático, la distribución de los excedentes entre otras.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE DE:

ORDENANZA N° 4656

ARTÍCULO 1°: Otórgase la tenencia a TAMBEROS UNIDOS DE CHARLONE COOPERATIVA TAMBARA LIMITADA, de una fracción del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XI- Sección C- Quinta 119- Parcela 2a de 55 metros de frente sobre calle Dr. Fanin por 100 metros de fondo (5.500m². de superficie), según anteproyecto que integra el presente Convenio que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

RUBEN D. SANCHEZ
SEGRETIN
Auxiliar a/c Secretaría H.C.D.



ERNESTO J.
Presidente H.C.D.



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

CONVENIO DE USO

Entre la **Municipalidad de General Villegas**, con domicilio en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por representada en este acto por su **Intendente Dr. Gilberto Oscar Alegre** y el Secretario de Gobierno señor **Horacio Daniel Pascual** por una parte, y por la otra **Tamberos Unidos de Charlone, Cooperativa Tampera Limitada**, representada en este acto por su Presidente Sr. **Néstor Lanzón**, domiciliado en Coronel Charlone, Provincia de Buenos Aires, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE USO** conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD a partir la fecha de aprobación del presente, otorga la **tenencia** de una fracción del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XI- Sección C- Quinta 119- Parcela 2a de 55 metros de frente sobre calle Dr. Fanin por 100 metros de fondo (5.500 m2. de superficie), según anteproyecto que integra el presente Convenio. -----

SEGUNDA: La tenencia del inmueble se otorga por un plazo de **cinco (5)** años, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales salvo que la Beneficiaria ceda los derechos que le confiere este Convenio, a terceros.-----

TERCERA: **Tamberos Unidos de Charlone Cooperativa Tampera Limitada** deberá hacerse cargo de los gastos de energía eléctrica, agua, teléfono y demás servicios. -----

CUARTA: El incumplimiento por parte de **Tamberos Unidos de Coronel Charlone Cooperativa Tampera Limitada** de las obligaciones establecidas, dará derecho a la **Municipalidad** a dar por rescindido el Convenio de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

QUINTA: Para todos los efectos del presente Convenio **Tamberos Unidos de Coronel Charlone Cooperativa Tampera Limitada** y la **MUNICIPALIDAD** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Trenque Lauquen, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilio en las direcciones detalladas Ut-Supra.-----

Terminado el acto y leída que fue la presente por ambas partes, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en General Villegas a losdías del mes de de 2009.-----